



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00005863

**LCDO. MARIO ALONSO TORRES CAJAS
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, la Apodera Especial de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, solicita la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LOTE M", en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 25 de octubre de 2015 y en la reforma integral celebrada el 23 de noviembre de 2021, ante la Notaría Septuagésima Primera del Cantón Quito, cambia la denominación de Fideicomiso Mercantil de Administración Lote "M" a Fideicomiso Mercantil Inmobiliario Lote M; y, el objeto de un fideicomiso de administración a uno inmobiliario;

QUE, el Artículo 18 numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores, Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que deberán inscribirse los contratos de fideicomiso mercantil y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE, el área de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, con Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.091 de 11 de agosto de 2022, se emite criterio favorable para proceder con la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Negocio Fiduciario Irrevocable denominado "FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LOTE M", administrado por la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS;

QUE, la presente inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato; y, se concede sin perjuicio de los controles que, en el ámbito de su competencia esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pueda efectuar a la administración fiduciaria;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo de 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo de 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores al Negocio Fiduciario denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LOTE M”, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución, cuya Fiduciaria es la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía ANEFI S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Septuagésima Primera del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas de constitución y de reforma integral del Negocio Fiduciario denominado “FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO LOTE M”; del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura de constitución y de reforma integral con la correspondiente marginación deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE.- DADO y firmado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de **Quito, a 15 de agosto de 2022.**

LCDO. Mario Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

Ref. Int.: NF-2022-032

BR/MAR/.